

Ejecución Por Pago Directo:

Radicado: 2021-00457

Solicitante: Banco Finandina S.A

Deudor: Stephanie Raiza Rada Cervantes C.C1143427669

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito allegado al proceso a través del correo del Juzgado, por medio del cual la apoderada del acreedor garantizado Dra. Esmeralda Pardo Corredor solicito, la terminación del presente tramite, cancelar la orden de captura del vehículo de placa EMZ 208 Sírvase resolver.
Barranquilla, 20 de septiembre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



Ejecución Por Pago Directo:

Radicado: 2021-00457

Solicitante: Banco Finandina S.A

Deudor: Stephanie Raiza Rada Cervantes C.C1143427669

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiunos (2021). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado de fecha 16 de septiembre del 2021 la apoderada del acreedor garantizado Dra. Esmeralda Pardo Corredor, solicitó el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de Placas EMZ 208 , Chasis 3MZBN4278JM209012 , Modelo 2018, Marca MAZDA , Línea: 3 Color: ROJO MISTICO , Clase: AUTOMOVIL , Servicio: PARTICULAR, Carrocería: SEDAN Cilindraje:1998 . En atención a la orden decretada mediante oficio 53-2021-00411 de fecha 12 de agosto de 2021. Escrito en el que, también solicito oficiar al parqueadero SERVICIO INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SIA para que haga entrega del vehículo de Placas EMZ 208 , Chasis 3MZBN4278JM209012 , Modelo 2018, Marca MAZDA , Línea: 3 Color: ROJO MISTICO , Clase: AUTOMOVIL , Servicio: PARTICULAR, Carrocería: SEDAN Cilindraje:1998 a Banco Finandina S.A. a través de la persona que la entidad autorice.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BancoFinandina.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas EMZ 208

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE



PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo Placas de Placas EMZ208, Chasis 3MZBN4278JM209012, Modelo 2018, Marca MAZDA, Línea: 3 Color: ROJO MISTICO, Clase: AUTOMOVIL, Servicio: PARTICULAR, Carrocería: SEDAN Cilindraje:1998 al acreedor garantizado BANCO FINANDINA a través de la persona que este autorice.

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía, identificado como vehículo Placas de Placas EMZ208, Chasis 3MZBN4278JM209012, Modelo 2018, Marca MAZDA, Línea: 3 Color: ROJO MISTICO, Clase: AUTOMOVIL, Servicio: PARTICULAR, Carrocería: SEDAN Cilindraje:1998 P. en la cual funge como acreedor garantizado Banco Finandina NIT 860.051.894-6 y como garante la señora STEPHANIE RAIZA RADA CERVANTES C.C 1.143427669.

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes al Parqueadero SERVICIOS INTEGARDOS AUTOMOTRIZ SAS SIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Atlantico - Barranquilla

Código de verificación:

6308977d847dd5908ac929e4c782a1b15ef459287ba3c7599a4817616c8c22a4

Documento generado en 20/09/2021 09:47:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>